



Merced Union High School District

3430 A Street, Atwater, CA 95301 • Envío postal: PO Box 2147 Merced, CA 95344
www.muhsd.org • 209.325.2000 • Fax 209.385.6442

Superintendente

Alan Peterson

Superintendente adjunto

Ralph Calderon

Superintendentes adjuntos

Constantino Aguilar, EdD
Scott Weimer, EdD

Junta de Fideicomisarios

Erin Hamm
Richard Lopez
Tiffany Pickle
John Sweigard
Julio Valadez

4 de agosto de 2021

Estimado padre/tutor,

CAMBIOS DE GRADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA: AÑO ESCOLAR 2020-21

El gobernador Gavin Newsom firmó el Proyecto de Ley 104 de la Asamblea (González) el 1 de julio de 2021. El proyecto de ley prevé un proceso limitado para solicitar calificaciones de la escuela secundaria obtenidos durante el año escolar 2020-21 se cambie de una calificación con letra a Aprobado o No aprobado. Este proceso se aplica sólo a los estudiantes que asisten a la escuela secundaria durante el año escolar 2020-21, y el proceso debe completarse antes del 18 de agosto de 2021.

Proceso para solicitar un cambio de calificación

Para ser elegible para un cambio de calificación, el alumno debe estar inscrito en secundaria en el año académico 2020-21.

El formulario de solicitud para solicitar un cambio de calificación se puede descargar en www.muhsd.org

No hay límite en el número o tipo de cursos elegibles para un cambio de calificación. Sin embargo, tenga en cuenta que las solicitudes de cambio de calificación para un curso de inscripción doble/inscripción simultánea impartido por profesores fuera del distrito escolar están sujetas a consulta con la institución que otorgó la calificación.

La solicitud debe enviarse a su escuela de residencia a más tardar el 20 de agosto de 2021. CUALQUIER SOLICITUD RECIBIDA DESPUÉS DE ESA FECHA SERÁ RECHAZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE LA LEGISLACIÓN.

Dentro de los 15 días calendario posteriores a la recepción de la solicitud, se le notificará que se ha realizado el cambio en el expediente académico del alumno.

Información importante sobre el impacto potencial de los cambios de grado en las admisiones universitarias

El Proyecto de Ley 104 de la Asamblea requiere que el sistema de la Universidad Estatal de California no penalice a los estudiantes por calificaciones de Aprobado/No Aprobado para fines de admisión de cualquier solicitante que haya estado inscrito en una escuela secundaria de California durante cualquier año escolar del Año escolar 2020-21 al año escolar 2023-24.

Este requisito no se aplica a la Universidad de California, las instituciones educativas postsecundarias privadas en California ni a ninguna institución educativa postsecundaria pública o privada fuera de California.

En www.cde.ca.gov/ci/gs/ps/ab104surveyresults.asp

TENGA EN CUENTA: Es posible que algunas instituciones educativas postsecundarias, incluidas las de otros estados, no acepten una calificación de Aprobado o No Aprobado en lugar de una calificación de letra para fines de admisión. Si el alumno en cuestión ha solicitado, o tiene la intención de solicitar la admisión a una institución educativa postsecundaria que no aparece en la lista mencionada anteriormente, se recomienda encarecidamente una consulta con la Oficina de Admisiones de esa institución.

Comuníquese con el Director Asociado de Orientación de su escuela de residencia si tiene alguna pregunta sobre este proceso de cambio de grado.

Constantino Aguilar, EdD